



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL S.E.E.R

SISTEMA EDUCATIVO ESTATAL REGULAR ASUNTO: SE ENVÍA INFORME DE AUDITORIA SAN LUIS POTOSI, S.L.P. A 01 DE DICIEMBRE DE 2021.

Informe de Auditoría

Número de Auditoría: 2.1.3

Dependencia o Entidad:	Sistema Educativo Estatal Regular.
Área auditada:	Escuela Estatal de Música del S.E.E.R.
Titular:	Prof. Daniel Moreno Rosales
Tipo de auditoría:	Desempeño.
No. de oficio de comisión:	CGE/OIC-SEER-0362/08/2021
Período revisado:	01 de enero al 31 de diciembre de 2020.
Fecha de inicio:	16 de agosto de 2021.
Fecha de conclusión:	01 de diciembre de 2021.
Titular del Órgano Interno de Control:	Javier de San Gerardo Muriel Pons
Personal adscrito del S.E.E.R:	Rocío Acosta Martínez.
Monto fiscalizado:	\$ 2,503,170.36
Monto observado:	\$ 0.00

9



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL S.E.E.R

I.- Antecedentes.

Derivado del Programa Anual de Trabajo para el **ejercicio 2021** y en atención a las indicaciones giradas por **L.A.E. Javier de San Gerardo Muriel Pons, Titular del Órgano Interno de Control del Sistema Educativo Estatal Regular**; con fundamento en los artículos 109 fracción III Y 134 de la Constitución Política del Estados Unidos Mexicanos; 124,124 BIS,125 fracción III de la Constitución Política del Estado de san Luis Potosí; 43, 44, 44 Bis y 44TER de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 7 y 79 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, 8 fracción VI, Art. 4° fracción V inciso b) y 29 fracciones I, II, III, IV, VI, VIII, XIII, XVII y XXVII del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado; 3° fracción VI Y VII, 23 y 30 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado; 56 del Acuerdo Secretarial que contiene el Manual de Auditoria que será aplicable por los Órganos Auditores de la Contraloría General del Estado y conforme al Programa Anual de Trabajo autorizado para el presente año, y art. 38 Fracción I, inciso a) y V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 17 y 24, fracciones I Y XIII de la Ley de Educación y 5°, fracción I, 27 y 55 del Reglamento Interior de la Secretaria de Educación Pública y Art. 14 ,15, y 16 del Acuerdo 96 para Educación Básica. Se notificó el **16 de agosto de 2021** el inicio de la **Auditoría al Desempeño**, de los Planes y Programas Institucionales a efecto de examinar, evaluar el eficiente manejo y verificar la aplicación de los recursos, **determinando si las acciones, planes y programas institucionales, se realizaron de conformidad con las vertientes de eficiencia, eficacia y economía; en la Escuela Estatal de Música del S.E.E.R al Profr. Daniel Moreno Rosales, Director del Plantel Educativo** quien estampó, sello y firma en el acuse de la orden de auditoría **2.1.3**, emitida mediante el oficio número **CGE/OIC-SEER-0362/08/2021 de fecha 13 de agosto de 2021**.

En cumplimiento con la orden de auditoría **2.1.3** se comisionó al personal adscrito del S.E.E.R: **L.C. Rocío Acosta Martínez**.

Se inició la auditoría el día **16 de agosto de 2021** y concluyó con la notificación del Informe de resultados de Auditoría.

II.- Período, Objetivo y Alcance de la Revisión.

II.1.- Período.

La revisión efectuada comprende el período del 1° de enero al 31 de diciembre del 2020.

II.2.- Objetivo.

Revisar de manera independiente, sistemática, interdisciplinaria, organizada, propositiva, objetiva y comparativa sobre si las acciones, planes y programas institucionales de los entes públicos operan con los principios de economía, eficiencia y eficacia de los mismos y su efecto a la consecuencia social y económica, y en su caso identificar áreas de mejora.

II.3.- Alcance.

Determinar la muestra más representativa de acuerdo al resultado determinado por la Auditoría de Desempeño, la extensión y profundidad con el que se va a desarrollar el trabajo, este será más amplio en aquellos aspectos que denoten escasa confiabilidad y recurrencia de deficiencias pueden ser por periodo, programas, porcentajes o actividades a realizar, así como la congruencia entre logros y objetivos, en la **Escuela Estatal de Música del S.E.E.R por lo que se revisó en un 95 %**.



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL S.E.E.R

El personal adscrito al Sistema Educativo Estatal Regular declara haber desarrollado el trabajo de revisión de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y mediante la aplicación de las diversas técnicas que consideró pertinentes y así determinar los Procedimientos de Auditoría necesario en cada caso, así como consta en los papeles de trabajo.

III.- Resultado del Trabajo Desarrollado:

Derivado de la Auditoría de Desempeño que se efectuó a la **Escuela Estatal de Música**, se revisó, se verificó y comprobó que: la evidencia presentada respecto a lo establecido, que el soporte a las acciones realizadas para superar las debilidades identificadas y observadas fueran suficientes; se verificó la Plantilla del Personal Docente y Administrativo actualización e integración de expedientes de dicho personal, se cotejó físicamente la asistencia del personal al plantel educativo de un total de 40 trabajadores, se verificó el correcto registro y resguardo de la documentación en base al cuadro de clasificación archivística; se cotejó físicamente el mobiliario y equipo; se comprobó que se difunda la normatividad, acuerdos, leyes, reglamentos a los que están sujetos el personal docente y administrativo del plantel educativo; se revisó si el plantel educativo implementa sistemas y mecanismos de control que ayuden al mejoramiento y perfeccionamiento de los recursos para el logro de los objetivos institucionales; se revisó que el plantel educativo cumpla con los requisitos documentales administrativos necesarios para la infraestructura de este; y se comprobó que se determinen las acciones de mejora que coadyuven a la observancia de las disposiciones, objetivos y metas del programa de trabajo.

En la junta de PRECONFORTA se informó al **Profr. Daniel Moreno Rosales**, Director del Plantel Educativo, de la revisión y análisis a la documentación, donde se detallan las 12 observaciones arrojadas, quedando las 12 observaciones solventadas.

IV.- Conclusión y Recomendaciones Generales

IV. I Conclusiones

Considerado el resultado obtenido en la Auditoría de Desempeño practicada a la **Escuela Estatal de Música del S.E.E.R.**, podemos concluir: que de la revisión y análisis a la documentación presentada como justificación durante la **Reunión Preconforta** relacionada con los Resultados Preliminares a las observaciones, este Órgano Interno de Control determinó que las 11 observaciones, quedan **totalmente solventadas**. Por lo que se le recomienda al director del Plantel Educativo que, en el ejercicio de sus funciones y facultades, asesore y dirija de manera eficiente y eficaz los procesos administrativos, materiales y Financieros, que puedan ayudar a perfeccionar el uso de los recursos, registro de los movimientos y resguardo de la documentación comprobatoria, para el logro de los objetivos institucionales.

IV.-II Recomendación General

Considerando el resultado obtenido de la Auditoría de Desempeño practicada a la **Escuela Estatal de Música del S.E.E.R.**, podemos conminar seguir colaborando en la ejecución correcta de las tareas encomendadas al personal a su digno cargo a proporcionar uniformidad en su desarrollo para así contribuir a la orientación del personal facilitando su incorporación a efecto de realizar estudio de reestructuración y actualización de los Manuales de Organización y Procedimientos cuando sea necesario; sin dejar de mencionar que el Manual de Organización tiene por objeto en un solo documento la información básica a los antecedentes Marco Jurídico-Administrativo, atribuciones, estructura orgánica el objetivo y las funciones de cada área o departamento permitiendo el ahorro de tiempo y esfuerzo en la ejecución de funciones evitando la repetición de instrucciones; seguir implementando sistemas y mecanismos de control para poder asegurar en forma razonable la ejecución de sus operaciones en forma eficiente y efectiva, para el logro de los objetivos institucionales.

7
9



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL S.E.E.R

Se conmina a la Dirección de la Escuela Estatal de Danza a documentar las autorizaciones correspondientes ante su autoridad a efecto de poder disponer de recursos financieros, material y humano para cualquier actividad cultural, o en su defecto cualquier actividad no esencial para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

De igual manera se conmina que la contratación mas adecuada cumpla con la normatividad aplicable y que en lo sucesivo no se realicen contrataciones de bienes o prestación de servicios a personal adscrito al Gobierno del Estado.

La auditoria se realizó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere solo a la muestra de las operaciones revisadas.

No omitimos mencionar, que las recomendaciones señaladas por este Órgano Interno de Control, fueron determinadas con base en la información y documentación revisada, siendo independientes las que sean señaladas por otras instancias fiscalizadoras.

V.- Cédulas de Observaciones:

Se entrega Informe **SIN OBSERVACIONES.**

ATENTAMENTE



Validación del Contenido del Informe

PODER EJECUTIVO
L. A. E. JAVIER DE SAN GERARDO MURIEL PONS
Contraloría General del Estado
Órgano Interno de Control
del Sistema Educativo
Estatal Regular

ELABORÓ

L.C. ROCIO ACOSTA MARTINEZ.
PERSONAL ADSCRITO DEL SEER

c.c.p. Lic. Lilia Villafuerte Zavala. - Contralor General del Estado.
c.c.p. Lic. Juan Carlos Torres Cedillo. - Director General del S.E.E.R
c.c.p Expediente.